



PN-108-17  
Bogotá, 17 de noviembre de 2017

Doctor  
**GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA**  
Director Ejecutivo  
Comisión de Regulación  
de Comunicaciones (CRC)  
Bogotá, D.C.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

Asunto: Dominio de Código País .CO

Respetado Doctor Arias:

**Presidencia  
Nacional**

Comendidamente ACIEM presenta sus comentarios en relación con las acciones que Colombia debería adelantar frente al Dominio de Código País **.CO**

El numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 otorgó a la CRC la función de: *“Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico”*.

El uso del recurso *“de identificación de redes”* definido como Nombre de Dominio de Primer Nivel de Código de País que identifica a Colombia con **.CO**, permite al usuario de un servicio, direccionar sus mensajes hacia el destinatario que corresponda.

Esta característica demuestra que el Código de País **.CO** es el principal recurso de identificación de los nodos en la red de Internet, y por tanto, en virtud de la citada ley, su administración corresponde a la CRC.

Teniendo en cuenta que la concesión actual vence en el año 2019, ACIEM recomienda a la CRC, dar prioridad al estudio de este recurso de identificación y determinar, con la debida anticipación, si para la defensa de la soberanía del país y el mejor desarrollo del sector, es recomendable que el Regulador asuma la administración directa del Nombre de Dominio de Primer Nivel de Código de País, o por el contrario, conviene abrir una licitación para la administración delegada a partir de 2019, caso en el cual, se debe establecer con claridad meridiana cuáles son las responsabilidades y las prioridades que deben orientar el proceso.

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.



En caso de licitar la administración del recurso, ACIEM considera necesario implementar un modelo de supervisión que le permita a la CRC asegurar la adecuada gestión del Nombre de Dominio de Primer Nivel de Código de país que identifica a Colombia **.CO** en pro del desarrollo de la Sociedad de la Información.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**ANTONIO GARCÍA R.**  
Presidente

**JORGE CORTÁZAR G.**  
Director Comisión  
Telecomunicaciones/TI

**Presidencia  
Nacional**

Luz Marina Romero

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

[presidencianacional@aciem.org.co](mailto:presidencianacional@aciem.org.co)

[www.aciem.org](http://www.aciem.org)

Bogotá, D.C.

Colombia.